RESOLUCIÓN N.º 0001

SANTA FE, *"Cuna de la Constitución Nacional"* 09/01/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0007040-6 mediante el cual se tramita rectificación a la renuncia del agente Guido Gallo Giuliodori, legajo N°4790, que fuera acogida mediante Resolución N.º 262/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es *"un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".*

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 *in fine* de la misma norma, *"las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley Nº 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".*

Que mediante Resolución N.º 262/23 se resolvió acoger la renuncia del agente Guido Gallo Giuliodori, la cual presentó y fue ratificada en fecha 29/11/23.

Que por error involuntario se consignó su renuncia al cargo de auxiliar, cuando la misma opera -a requerimiento y ratificación- meramente por tratarse de personal administrativo de la

Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1: Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución N.º262/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Acoger la renuncia al cargo del agente GUIDO GALLO GIULIODORI, legajo N°4790, en los términos del artículo 31 de la R51/2017 y modificatorias desde el día 11/12/23".*

ARTÍCULO 2: Rectifíquese el artículo 2 de la Resolución N.º262/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"****Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo en la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del agente Guido Gallo Giuliodori, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente".*

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

<u>FDO.:</u> DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).